



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 9072/12

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY PARA APROBACION DE ADDENDA PARA OBRA DE PAVIMENTACION EN LA CALLE PILCOMAYO, ENTRE R.B. DIAZ Y STIEBEN DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 163/12.-

1

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs.16, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de ley se propicia la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado con fecha 15 de diciembre de 2008 y aprobado por Ley N° 2494, suscripta el 30 de mayo de 2012 entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Señor Gobernador y el Ministro de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia.

El Convenio citado acuerda las condiciones en las que el Organismo Provincial se compromete a realizar las obras de pavimentación de la Calle Pilcomayo, entre Raúl B. Diaz y Stieben, modificando la Adenda referida el monto presupuestado, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$10.558.989,33).

Asimismo y en relación a la cláusula cuarta del Convenio, se autoriza a Vialidad Provincial a llevar a cabo, además del llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos, el proceso de adjudicación y celebración del Contrato siempre que el monto de adjudicación no supere el nuevo monto acordado en el artículo 1° de la misma. Caso contrario deberá elevar toda la documentación para su aprobación a Vialidad Nacional.

Dicha Adenda ha sido convalidada por la Resolución N° 1028/12 de la Dirección Nacional de Vialidad en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 505/58 (ratificado por Ley N° 14.467)

Al respecto esta Asesoría Letrada sugiere, con el fin de dotar de mayor claridad al texto proyectado, sustituir la redacción dada al artículo primero del proyecto por la siguiente: *"Apruébase la Adenda al Convenio celebrado a los quince días del mes de diciembre de 2008 y aprobado por Ley N° 2494, suscripta el 30 de*





DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 9072/12

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY PARA APROBACION DE ADDENDA PARA OBRA DE PAVIMENTACION EN LA CALLE PILCOMAYO, ENTRE R.B. DIAZ Y STIEBEN DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 163/12.-

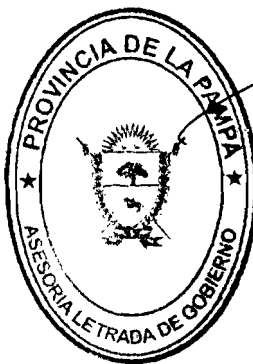
2

mayo de 2012, entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, que forma parte integrante de la presente y mediante la cual se modifican los artículos 1° y 4° del Convenio citado."

La aprobación que se propicia es procedente conforme lo dispone el inc.1) del artículo 81 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 22 AGO 2012



1
DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA